

RESOLUCIÓN N° 057

Carlos A. Uriarte S.  
GERENTE GENERAL  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONSIDERANDO:

- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, tiene entre sus fines y objetivos institucionales, la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento para los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, así como cuidar el entorno ecológico y contribuir al mantenimiento de las fuentes hídricas, integrando sus proyectos dentro de los programas de saneamiento ambiental, para lo cual se requiere realizar procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, con base en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP -, y, 25 de su Reglamento General, mediante Resolución N° 005 de 10 de enero de 2019 se aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al año fiscal 2019, por USD 120.892.828,84, valor que no incluye IVA; posteriormente, mediante Resolución N° 016 de 30 de enero de 2019, fue reformado por primera vez; a través de Resolución N° 021 de 15 de febrero de 2019 se reformó por segunda oportunidad; así mismo, por tercera ocasión fue reformado a través de la Resolución N° 031 de 22 de marzo de 2019; y, por cuarta ocasión mediante Resolución N° 45 de 30 de abril del 2019, cuyo monto varió a la suma de USD 191.279.237,03 valor que no incluye IVA;
- Que, el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP dispone que, *"De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;
- Que, el segundo inciso del artículo 25 *"Del Plan Anual de Contratación"*, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que, *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)..."*; y,
- Que, con memorando N° EPMAPS-GP-2019-266 de 1 de julio de 2019, la Ing. Zoyka Rivadeneira E., Gerente de Planificación y Desarrollo, pone en conocimiento de la Gerencia General la Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación 2019, de acuerdo con el memorando N° EPMAPS-GPP-067-2019, y, sus anexos, en los cuales se registra un incremento de USD 6.358.896,32 con relación a la Cuarta reforma al PAC (USD 191.279.237,03), obteniéndose un valor total de USD 197.638.133,35.

En ejercicio de la atribución que prevén los artículos 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respectivamente; y, artículo 11 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

RESUELVE:

- Art. 1.- Aprobar la Quinta reforma del *"PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2019"* preparado por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, en coordinación con las demás Gerencias,

Direcciones, Asesorías y Unidades vinculadas a los procesos precontractuales, cuyo monto varía a la suma de USD 197.638.133,35, valor que no incluye IVA.

**Art. 2.-** Encargar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, la publicación de esta Quinta Reforma al "PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2019", tanto en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme prevé el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página WEB e intranet de la Empresa, según lo dispuesto por el artículo 22 de la LOSNCP.

En Quito, Distrito Metropolitano, a

02 JUL. 2019

  
Carlos A. Uriarte S.  
**GERENTE GENERAL**

Elaborado por:	Ab. Elías Ponce Dr. Miguel Maldonado Torres
Revisado por:	Ab. Angie Montenegro
Aprobado por:	Dr. Rafael Villamar Villama